

A este concurso podrá concurrir personal de otras provincias que reúna las condiciones reglamentarias.

Este concurso-oposición se regirá por el vigente Reglamento General de Personal de Camineros del Estado, de 13 de julio de 1961.

Los ejercicios tendrán lugar en esta capital, en el día, hora y lugar que serán fijados al publicarse la relación de aspirantes admitidos al examen.

Se fija el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial Estado», para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud en instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, pero que se cursará necesariamente por conducto de esta Jefatura, haciéndose llegar a la misma por cualquiera de los medios que indica el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. En la instancia se hará constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio y profesión u oficio, si lo tuviere, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas las condiciones exigidas en la convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Asimismo se presentarán, en su caso, las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante, siendo de tener en cuenta especialmente las que cita el artículo 26 del citado Reglamento.

El Capataz de Cuadrilla tiene como misión específica la ejecución, al mando de una cuadrilla de Camineros, de los trabajos materiales de construcción y reparación de obras. Deberá poseer conocimientos elementales de los materiales que se emplean en la construcción de carreteras y obras anejas, de su empleo y medición; nociones de replanteos, arbolado, señalización, recuentos de tráfico; de manejo y empleo de máquinas y elementos para actos de trabajo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Tarragona, 3 de enero de 1968.—El Ingeniero Jefe, Juan Llansó.—782-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Teruel por la que se anuncia concurso-oposición libre para proveer una plaza de Auxiliar administrativo de taller.

Autorizada por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales con fecha 20 de diciembre de 1967, esta Jefatura convoca un concurso-oposición libre para proveer una plaza de Auxiliar administrativo de taller, existente en la plantilla aprobada del personal operario de esta provincia.

La convocatoria se anuncia en los términos del artículo 22 del Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, de 16 de julio de 1959, y en el Decreto de 10 de mayo de 1957 de la Presidencia del Gobierno sobre oposiciones y concursos para empleados públicos y funcionarios de la Administración.

Este concurso-oposición se celebrará con arreglo a las siguientes bases:

I. Podrán tomar parte en el mismo quienes reúnan las condiciones que a continuación se expresan:

- a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo ni padecer enfermedad contagiosa que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.
- b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos.
- c) Ser mayor de dieciocho años y no haber cumplido los cuarenta y cinco en la fecha de terminación de admisión de solicitudes.
- d) Estar en posesión del certificado de estudios primarios.
- e) Tener aptitud intelectual proporcionada a la naturaleza del cargo, y en todo caso, los conocimientos necesarios para realizar las funciones elementales administrativas, tales como la redacción de partes, confección y cálculo de nóminas, altas y bajas en los seguros sociales, correspondencia necesaria y, en general, cuantas funciones administrativas elementales sean precisas para la buena marcha del servicio.

II. Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición se dirigirán al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe provincial de Carreteras de Teruel mediante instancia, escrita de puño y letra del interesado, reintegrada con póliza de tres pesetas, y en la que harán constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, número de familiares a su cargo, empresa o servicio donde está o estuvo colocado y causas de baja en los mismos, en su caso; manifestación expresa y detallada de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y méritos que puedan alegarse.

Se entenderán por tales méritos: La antigüedad en el servicio como trabajador fijo, con preferencia en las funciones del mismo grupo o especialidad profesional. Haber desempeñado competentemente como eventual o interino, durante un periodo de tiempo no inferior a tres meses, funciones similares a la de la vacante que se concursa. Todo ello se acreditará con las correspondientes certificaciones.

Las solicitudes se admitirán durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

III. Terminado el plazo de admisión de solicitudes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia la relación de los aspirantes admitidos y excluidos, fijándose lugar, día y hora para la celebración de los exámenes, así como los componentes del Tribunal nombrado para verificar las pruebas.

Todo aspirante que no se halle presente al ser llamado para iniciar alguno de los ejercicios, se entenderá que renuncia al mismo, quedando automáticamente eliminado.

IV. A propuesta del Tribunal, en vista del resultado de los exámenes, esta Jefatura acordará la admisión provisional del concursante aprobado, iniciando el periodo de prueba que determina el artículo 28 del citado Reglamento General de Trabajo, prueba que durará un mes, percibiéndose durante este tiempo la retribución correspondiente.

Dicho concursante deberá presentar, dentro del citado periodo de prueba, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria, a saber:

- a) Certificado médico oficial.
- b) Certificado de Penales.
- c) Certificado de nacimiento, en extracto, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- d) Certificado de estudios primarios.
- e) Libro de familia o certificado de situación familiar.
- f) Declaración de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado, Provincia o Municipio.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que el concursante haya podido incurrir por la falsedad en la instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien le siga en orden de méritos y puntuación en los exámenes.

Lo que se publica para general conocimiento. Teruel, 4 de enero de 1968.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Asensio.—783-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Teruel por la que se anuncia concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Oficial de segunda Conductor, vacante en la plantilla de personal operario de esta provincia.

Autorizada esta Jefatura con fecha 12 de enero actual por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales para convocar concurso-oposición libre con objeto de proveer una plaza de Oficial de oficio de segunda, Conductor, vacante en la plantilla de personal operario de esta provincia, se procede a la publicación de la presente convocatoria, la cual se llevará a cabo con sujeción, de conformidad y con arreglo a lo dispuesto en el capítulo IV secciones primera y segunda del vigente Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios u Organismos del Ministerio de Obras Públicas.

Este concurso-oposición se celebrará con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en el mismo quienes reúnan las condiciones que a continuación se expresan:

- a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad contagiosa que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.
- b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos.
- c) Ser mayor de dieciocho años y no haber cumplido los cuarenta y cinco en la fecha de terminación de la admisión de solicitudes.
- d) Estar en posesión del certificado de estudios primarios.
- e) Acreditar ser titular del permiso de conducir clase C, al corriente.

Se considerará como mérito poseer permiso de las clases D y E.

f) Saber rellenar una parte de servicio automovilístico con sujeción a los datos que se le faciliten, y tener conocimientos de mecánica y manejo de vehículos automóviles, tractores, maquinaria de compactación y otras análogas empleadas en las propias obras de conservación de carreteras; montaje y desmontaje de piezas de la misma; reparaciones de las averías más frecuentes en vehículos y maquinaria, susceptibles de ser efectuadas en carretera.

Segunda.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición se dirigirán al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe provincial de Carreteras de Teruel, mediante instancia, escrita de puño y letra del interesado, reintegrada con póliza de tres pesetas, y en la que harán constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, número de familiares a su cargo, Empresa o Servicio donde está o estuvo colocado y causas de baja en los mismos, en su caso; manifestación expresa y detallada de que reúne todas y cada una de las

condiciones exigidas en esta convocatoria y méritos que puedan alegarse.

Las solicitudes se admitirán durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—Terminado el plazo de admisión de solicitudes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, la relación de los aspirantes admitidos y excluidos, fijándose lugar, día y hora para la celebración de los exámenes, así como los componentes del Tribunal nombrado para verificar las pruebas.

Todo aspirante que no se halle presente al ser llamado para iniciar alguno de los ejercicios, se entenderá que renuncia al mismo, quedando automáticamente eliminado.

Cuarta.—A propuesta del Tribunal, en vista del resultado de los exámenes, esta Jefatura acordará la admisión provisional del concursante aprobado, iniciando el período de pruebas, que durará un mes, percibiéndose durante este tiempo la retribución correspondiente.

Dicho concursante deberá presentar, dentro del citado período de prueba, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria, a saber:

- a) Certificado médico oficial.
- b) Certificado de penales.
- c) Certificado de nacimiento, en extracto, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- d) Certificado de estudios primarios.
- e) Libro de Familia o certificado de situación familiar.
- f) Declaración de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado, Provincia o Municipio.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que el concursante haya podido incurrir por la falsedad en la instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien le siga en orden de méritos y puntuación en los exámenes.

Lo que se publica para general conocimiento.

Teruel, 23 de enero de 1968.—El Ingeniero Jefe, Augenio Asensio Andrés.—796-E

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental por la que se anuncia concurso-oposición libre a fin de cubrir vacante de Capataz de tercera en el monte Roca-Vidal, propiedad de esta Confederación Hidrográfica, y situado en el término municipal de Montmell (Tarragona).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 y siguientes del Reglamento del Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos del Ministerio de Obras Públicas, con autorización de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 2 de noviembre de 1967, se anuncia concurso-oposición libre a fin de cubrir vacante de Capataz de 3.ª en el monte Roca-Vidal, propiedad de esta Confederación Hidrográfica y situado en el término municipal de Montmell (Tarragona).

La misión del Capataz de 3.ª será la vigilancia permanente y conservación del bosque, así como de los edificios e instalaciones que allí existen, debiendo habitar en la casa que para este fin se encuentra allí emplazada. Asimismo cumplirá las órdenes que reciba para el desempeño de dicha vigilancia por el Ingeniero del Servicio de Aplicaciones Forestales, afecto a la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.

El salario a percibir será, de acuerdo con el artículo 53 de la Reglamentación, el correspondiente a Capataz de 3.ª, más las demás percepciones que puedan corresponderle de acuerdo con dicha reglamentación.

Las condiciones exigidas son las que dispone el artículo 23 del Reglamento, a saber:

- a) Aptitud física suficiente, acreditada mediante reconocimiento médico de los facultativos que designe la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.
- b) Tener dieciocho años cumplidos sin rebasar los cuarenta y cinco.

c) Aptitud intelectual apropiada al cargo que ha de desempeñar, debiendo saber, como mínimo, leer, escribir y las cuatro reglas elementales de la Aritmética.

La solicitud para el ingreso deberá ser dirigida al ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, de puño y letra del interesado, en la que hará constar nombre, apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, Empresa o servicio donde estuvo colocado, y causas de baja de la misma, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, los méritos que puede alegar y sus circunstancias y número de familia; asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

La documentación se presentará en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, Vía Layetana, 10 bis primero, en el plazo de quince días naturales, a contar del día inclusive de la publicación de este anuncio.

Barcelona, 19 de enero de 1968.—El Ingeniero Director.—792-E.

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Pasajes por la que se anuncia concurso para la provisión de una vacante de Capitán de la Marina Mercante.

Existiendo en la plantilla de personal Técnico-auxiliar de esta Junta de Obras una vacante de Capitán de la Marina Mercante, previa autorización de la Superioridad y con la conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Comisión Liquidadora de Organismos, se anuncia concurso libre para su provisión con arreglo a las siguientes bases:

- 1.ª Para tomar parte en este concurso libre se requiere:
 - a) Ser español, mayor de veintinueve años, sin haber rebasado los cincuenta en la fecha de la convocatoria.
 - b) No tendrán limitación de edad los que concurren procedentes de otras Juntas u Organismos de Puertos que desempeñen plaza en propiedad.
 - c) Acreditar estar en posesión del título de Capitán de la Marina Mercante Española.

2.ª El sueldo asignado a la plaza de Capitán de la Marina Mercante de la Junta de Obras del Puerto es de 24.840 pesetas, más el complemento, también anual, de 37.140 pesetas, y los demás emolumentos legales autorizados para los de su clase.

3.ª Los que deseen tomar parte en este concurso deberán dirigir instancia al señor Ingeniero Director del Puerto de Pasajes, detallando en la misma, de conformidad con el artículo sexto del Decreto de 10 de mayo de 1957, aprobando el Reglamento de Oposiciones y Concursos, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, así como cuantos méritos consideren y puedan tenerse en cuenta en el concurso. También harán constar expresamente que se comprometen en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

4.ª El plazo de presentación de instancias en la oficina de esta Dirección Facultativa es de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

5.ª Una vez publicadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, éstos podrán, en su caso, formular la reclamación a que alude el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

6.ª La provisión se hará teniendo en cuenta lo que preceptúa la Ley de 17 de julio de 1947. Se considerarán méritos los que se encuentren o hayan prestado servicio en propiedad en esta Junta u otros Organismos de Puertos.

7.ª Una vez resuelto el concurso, el que resulte propuesto para ocupar la plaza que se convoca vendrá obligado a presentar dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, debidamente reintegrados, los documentos siguientes:

- a) Certificado negativo de antecedentes penales.
- b) Certificado de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le impida desempeñar dicho cargo.
- c) Partida de nacimiento, legalizada y legitimada.
- d) Título de Capitán de la Marina Mercante Española y de su historial de navegación, debidamente legalizados.
- e) Certificado de buena conducta político-social expedido por las autoridades competentes.
- f) Los demás documentos que acrediten los méritos alegados y que puedan ser tomados en cuenta en el concurso.

8.ª En todo lo no establecido en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Pasajes, 23 de diciembre de 1967.—El Ingeniero Director, Ignacio Gascue.—777-E.

RESOLUCION de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla por la que se anuncia concurso-oposición libre para proveer dos plazas de Guarda Jurado.

La Mancomunidad de los Canales del Taibilla, de Cartagena, anuncia concurso-oposición libre para proveer las vacantes de personal operario que se citan:

Dos plazas de Guarda Jurado.

Autorizada esta Mancomunidad por la Dirección General de Obras Hidráulicas por Resolución de 5 de diciembre en curso para convocar el concurso expresado, se anuncia la presente convocatoria, con sujeción a los preceptos del Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos del Ministerio de Obras Públicas, de 16 de julio de 1959, y demás disposiciones de aplicación en estos casos, en